

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintisiete(27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

P.P.P. **2022-00429**

Para los fines legales pertinentes, téngase por contestada la demanda por la abogada en amparo de pobre respecto de la demandada señora ALBA JANNETH LARA MORENO

Agregar a los autos el acto de notificación del demandado JAIRO ALEXANDER DÍAZ AGUILLÓN. No obstante, no es posible tenerla en cuenta, por cuanto no se allego la constancia de entrega a la dirección por la empresa postal, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Finalmente, se le impone requerimiento, para que allegue lo solicitado y adelante la notificación por aviso, cumpliendo las exigencias legalmente establecidas por el ordenamiento procesal.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

